



Municipalidad de Arica  
ALCALDIA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS Y  
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 8.607/2023

ARICA, 31 de Agosto de 2023

EXENTO

#### VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; D.A. N° 20.516 del 20/11/15 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica y sus modificaciones o complementaciones; DA N° 4.966 del 07/08/20 que delega atribuciones al Directora de Administración y Finanzas ; DAL N° 4.698 del 30/07/2020 que NOMBRA en propiedad del Cargo de Directora de Administración y Finanzas a contar del 01 de Agosto del 2020, a Doña NEVENKA AGUILERA CUADRA, en el Cargo Planta Directivos , Grado 5° E.M., ;y

#### CONSIDERANDO:

- Que, a través del Ord. N°2.059 del 20/07/23 de la Dirección de Desarrollo Comunitario enviado a Secretaria Comunal de Planificación se solicitó la compra cursos que no fueron adjudicadas en el propuesta publica N°22 del programa denominado "Academia Municipal Abierta 2023", de acuerdo a la pauta establecida en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID. N° 2585-257-LE23.
- Que, con fecha 31/07/23 se deriva al Operador de compra Claudio Vergara dicha solicitud para que sea comprada.
- Que, con ORD. N°2764 del 23/08/23 desde la Dirección de Administración y Finanzas se envían bases a SECPLAN.
- Que, con MEMO N°485 del 29/08/23, SECPLAN autoriza las bases
- Que, la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su reglamentación complementaria establecen la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contrataciones de servicios y suministros a través del Sistema de Mercado Público.
- Que, vistas la bases y estando estas conformes es necesario convocar a Licitación Pública para seleccionar al proveedor de los productos según requerimiento.
- Que, de acuerdo al punto N° 2.8 de las bases licitatorias, previa a la evaluación de las ofertas, se deberá designar mediante Decreto Alcaldicio a los funcionarios que formarán parte de la "**Comisión Evaluadora**", encargada de verificar si las ofertas presentadas se ajustan a lo dispuesto en las bases para su evaluación y posterior adjudicación.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en I.A. N° 111/16 del 24/06/16, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombrados para tal efecto, "**serán sujetos pasivos temporales o transitorios**" de acuerdo a la Ley N° 20.730 que regula el LOBBY, "**sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y durante el tiempo que integren dichas comisiones**".
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

#### DECRETO:

- APRUEBASE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que indica la Licitación Pública **SERVICIO DE CAPACITACIONES, ORD. N°2059, ACADEMIA AMA-DIDECO, CVG, IMA, ID N° 2585-257-LE23.**
- DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 2585-257-LE23, a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Arica, debiendo ser notificados personalmente de su nombramiento por oficina de partes a cada funcionario.

NOMBRE Y RUT	CARGO	UNIDAD O DPTO.	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
GUSTAVO DAVID DONOSO MUÑOZ RUT [REDACTED]	CONTRATA PROFESIONAL GRADO 11	EMERGENCIA	[REDACTED]	206050
EVA CAROLINA MATURANA GAMERO RUT [REDACTED]	PLANTA JEFATURA GRADO 8	DEPTO. ACCIÓN SOCIAL	[REDACTED]	206053
RAÚL ALEJANDRO SEGOVIA ESPINOZA RUT [REDACTED]	CONTRATA PROFESIONAL GRADO 10	DEPORTES	[REDACTED]	206502

Se designa como funcionario suplente en la eventualidad que alguno de los titulares no pueda asumir cargo en la comisión evaluadora a:

NOMBRE Y RUT	CARGO	UNIDAD O DPTO.	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
MACCIEL ESTEFANI PEÑA PALOMINOS RUT [REDACTED]	CONTRATA PROFESIONAL GRADO 12	OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ	[REDACTED]	
MAIKOL PACHECO MIÑO RUT [REDACTED]	PLANTA PROFESIONAL GRADO 12	DEPTO. ASESORIA TECNICA	[REDACTED]	382355

El plazo que la comisión evaluadora tendrá para emitir el informe no podrá exceder a 8 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por correo electrónico a cada integrante.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que las fechas informadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedarán sujetas a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases. Sin embargo, se debe mantener siempre la proporción de plazos de cada actividad, sin perjuicio de realizar los ajustes imprescindibles según las necesidades de la I.M.A.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaria Municipal, Adquisiciones, Administración Municipal.

**POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

(FDO.) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL Y NEVENKA AGUILERA CUADRA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/SF/RA/LSV/jmc.-

Distribución: Administración y Finanzas, Adquisiciones IMA, DIDECO, LOBBY, comisión evaluadora, Contraloría y Archivo.